

poración implica la adaptación de asignaturas del plan antiguo que hayan sido superadas previamente a las asignaturas del plan nuevo, según el cuadro de equivalencias que figura a continuación. En el caso de que todas las asignaturas del primer ciclo del plan antiguo hayan sido superadas, se adaptarán por el primer ciclo del plan nuevo».

Madrid, 23 de julio de 1998.—El Rector, Rafael Puyol Antolín.

19929 *RESOLUCIÓN de 23 de julio de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se modifica la Resolución de 18 de octubre de 1993, por la que se publica el plan de estudios homologado por el Consejo de Universidades para la obtención del título oficial de Licenciado en Pedagogía.*

Una vez homologada por el Consejo de Universidades la modificación del plan de estudios para la obtención del título oficial de Licenciado en Pedagogía («Boletín Oficial del Estado» número 265, de 5 de noviembre de 1993), mediante acuerdo de su Comisión Académica de fecha 14 de julio de 1998 y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto publicar la siguiente modificación al plan de estudios de Licenciado en Pedagogía que a continuación se transcribe:

En la página 31291, la materia troncal de 4.º curso «Practicum» desaparece.

En la página 31291, en la materia troncal de 5.º curso «Practicum», donde dice: «créditos totales 6 y créditos prácticos 6», debe decir: «créditos totales 12 y créditos prácticos 12».

En la página 31301, en el cuadro de distribución de créditos, donde dice: «curso 4.º materias troncales 30, totales 70 y curso 5.º materias troncales 24, totales 66», debe decir: «curso 4.º materias troncales 24, totales 64 y curso 5.º materias troncales 30, totales 72».

En la página 31301, en el cuadro de distribución de la carga lectiva global por año académico, donde dice: «año 4.º total 70, prácticos/clínicos 25 y año 5.º total 66, prácticos/clínicos 23», debe decir: «año 4.º total 64, prácticos/clínicos 19 y año 5.º total 72, prácticos/clínicos 29».

Madrid, 23 de julio de 1998.—El Rector, Rafael Puyol Antolín.

19930 *RESOLUCIÓN de 23 de julio de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se modifica la Resolución de 27 de octubre de 1994, por la que se publica el Plan de Estudios homologado por el Consejo de Universidades para la obtención del título oficial de Licenciado en Psicopedagogía.*

Una vez homologada por el Consejo de Universidades la modificación del Plan de Estudios para la obtención del título oficial de Licenciado en Psicopedagogía (suplemento del «Boletín Oficial del Estado» número 280, de 23 de noviembre de 1994), mediante acuerdo de su Comisión Académica de fecha 14 de julio de 1998 y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto publicar la siguiente modificación al Plan de Estudios de Licenciado en Psicopedagogía, que a continuación se transcribe:

En la página 86, la materia troncal de 4º curso «Practicum» desaparece.

En la página 86, en la materia troncal de 5º curso «Practicum», donde dice: «créditos totales 6 y créditos prácticos 6», debe decir: «créditos totales 12 y créditos prácticos 12».

En la página 94, en el cuadro de distribución de créditos, donde dice: «curso 1.º materias troncales 36, totales 72 y curso 2.º materias troncales 30, totales 70», debe decir: «curso 1.º materias troncales 30, totales 66 y curso 2.º materias troncales 36, totales 76».

En la página 94, en el cuadro de distribución de la carga lectiva global por año académico, donde dice: «año primero total 72, prácticos/clínicos 30 y año segundo total 70, prácticos/clínicos 30», debe decir: «año primero total 66, prácticos/clínicos 24 y año segundo total 76, prácticos/clínicos 36».

Madrid, 23 de julio de 1998.—El Rector, Rafael Puyol Antolín.

19931 *RESOLUCIÓN de 22 de julio de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se corrigen errores en la de 4 de junio de 1998, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Licenciado en Ciencias Ambientales.*

Advertido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 168, de fecha 15 de julio de 1998, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 23755, donde dice: «Homologado el plan de estudios de Licenciado en Ciencias Ambientales, por Acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, de fecha 7 de mayo de 1998, debe decir: «Homologado el plan de estudios de Licenciado en Ciencias Ambientales, por Acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades», de fecha 7 de mayo de 1998, con efectos desde el inicio de su impartición y con carácter a extinguir».

Alcalá de Henares, 22 de julio de 1998.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

19932 *RESOLUCIÓN de 23 de julio de 1998 de la Universidad de Barcelona, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Historia de esta Universidad.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, y el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto publicar la modificación del plan de estudios correspondiente al título oficial de Licenciado en Historia («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1993), la cual ha sido homologada por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades en fecha 7 de mayo de 1998, en el sentido de aumentar el número de créditos optativos de segundo ciclo, de 57 a 60, y reducción del número de créditos de libre elección de 60 a 57.

Barcelona, 23 de julio de 1998.—El Rector, Antonio Caparrós Benedicto.

ANEXO

Universidad: Barcelona.

Plan de estudios: Licenciado en Historia.

Modificación: Aumento del número de créditos optativos de segundo ciclo, de 57 a 60, y reducción del número de créditos de libre configuración, de 60 a 57.